



RESOLUCION No. 1052-91-P/CND-IPD

Lima, 27 de NOVIEMBRE de 1991

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resoluciones Nos.881 y 882-P/CND-IPD-91 se Instauró Proceso Administrativo contra Carlos Reategui Lozano y Vicente Horna Reyes, - por Comisión de grave falta disciplinaria en aplicación del Art. 28 incí f) y j) del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Comisión de Procesos Administrativos ha evacuado el Informe final recomendando se impongan las sanciones de destitución al trabajador Vicente Horna Reyes; de suspensión por el período de cinco (05) días sin goce de remuneraciones al trabajador Carlos Réategui Lozano y de amonestación escrita al servidor César Aucaruri Vera;

Que, es procedente imponer las sanciones sugeridas considerando que la comisión de las faltas están debidamente acreditadas; sin perjuicio de la responsabilidad penal resultante del respectivo proceso;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 328 y Artículo 26° del Decreto Legislativo No.276;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- DESTITUIR A partir del 15 de Setiembre al trabajador VICENTE HORNA REYES del cargo de Oficinista, Nivel F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

Artículo 2° .- SUSPENDER por el período de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al trabajador CARLOS REATEGUI LOZANO, Técnico en Contabilidad Nivel F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

Artículo 3° .- IMPONER sanción de amonestación escrita al trabajador CESAR AUCARURI VERA, Tesorero (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

Artículo 4° .- TRANSCRIBASE copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República e Instituto Nacional de Administración Pública para los fines legales correspondientes.

Artículo 5° .- INCLUYASE copia de la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores sancionados.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
mgo.

